



Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

64º período de sesiones

Bonn, 8 a 18 de junio de 2026

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario Ejecutivo* ¹

I. Programa provisional²

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente;
 - c) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - d) Actividades aprobadas.
3. Investigación y observación sistemática.
4. Asuntos relacionados con la adaptación:
 - a) Objetivo mundial relativo a la adaptación*;
 - b) Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación*;
 - c) Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
5. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación*.
6. Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa*.
7. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París*.

* Este documento se envió fuera de plazo a los servicios de conferencias por razones técnicas que escapan al control de la oficina que lo presenta.

¹ La [lista de abreviaciones](#) se encuentra al final del documento.

² Los temas comunes de los programas del OSACT 64 y el OSE 64 se indican con un asterisco.



8. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria*.
9. Cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima*.
10. Asuntos relacionados con el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París:
 - a) Reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado;
 - b) Examen del programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión [4/CMA.3](#).
11. Cuestiones metodológicas:
 - a) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero;
 - b) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.
12. Cooperación con otras organizaciones internacionales.
13. Otros asuntos.
14. Clausura e informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El 64º período de sesiones del OSACT será inaugurado por el Presidente del OSACT, Adonia Ayebare (Uganda), el 8 de junio de 2026.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. Se presentará para su aprobación el programa provisional, preparado por la secretaría de común acuerdo con el Presidente del OSACT.

FCCC/SBSTA/2026/4

*Programa provisional y anotaciones. Nota del
Secretario Ejecutivo*

Más información en

<https://unfccc.int/event/sbsta-64>

b) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente

3. *Antecedentes.* El OSACT elegirá a su Relator para 2026. La Relatora actual, Rita Mishaan (Guatemala), permanecerá en funciones hasta que se elija a su sucesor. Se invita a las Partes a que recuerden la decisión [3/CP.23](#) y estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres.
4. Cuando el OSACT ejerza sus funciones respecto de cuestiones referentes al Protocolo de Kyoto, todo miembro de su Mesa que represente a un Estado que sea Parte en la Convención pero que a esa fecha no sea Parte en el Protocolo de Kyoto será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas. Esto se aplica *mutatis mutandis* al OSACT cuando ejerza sus funciones respecto de cuestiones referentes al Acuerdo de París.
5. *Medidas.* Se invitará al OSACT a elegir a su Relator para 2026.

Más información en <https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership>

c) Organización de los trabajos del período de sesiones

6. El OSACT 64 se celebrará en paralelo con el OSE 64. En la página web dedicada al período de sesiones se publicará información sobre la organización de los trabajos del período de sesiones³. Se invita a los delegados a que consulten el calendario general⁴ y el programa diario⁵ que se publicará durante el período de sesiones, y a que consulten también con frecuencia las pantallas y la plataforma virtual de la Conferencia para tener información actualizada sobre los trabajos del OSACT. A fin de maximizar el tiempo de negociación y hacer posible la clausura puntual del período de sesiones, las Presidencias de los órganos subsidiarios, en consulta con las Partes y de manera transparente, propondrán formas de ahorrar tiempo en la organización y programación de las sesiones, teniendo en cuenta las conclusiones anteriores del OSE al respecto⁶. En este contexto, las Presidencias propondrán límites de tiempo para la labor de grupo y plazos para la presentación de conclusiones, a fin de que estas puedan publicarse en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas para las sesiones plenarias de clausura.

7. Las Presidencias de los órganos subsidiarios publicarán, bajo su propia responsabilidad y antes de su 64º período de sesiones, una nota conjunta en la que propondrán un enfoque para la realización de los trabajos e incluirán orientaciones para trabajar de forma eficiente, eficaz y transparente durante el período de sesiones.

d) Actividades aprobadas⁷

8. Durante el 64º período de sesiones del OSACT o de los órganos subsidiarios tendrán lugar las actividades que se mencionan a continuación:

- a) La 18ª reunión del diálogo sobre la investigación;
- b) Un diálogo anual sobre el océano y el cambio climático;
- c) Eventos relacionados con la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas;
- d) Un taller con exposiciones en sesión plenaria y mesas redondas, celebrado coincidiendo con la novena reunión del Comité de Glasgow.
- e) Una reunión en el marco del Diálogo Veredas sobre la aplicación del artículo 2, párrafo 1 c), del Acuerdo de París y su complementariedad con el artículo 9 del Acuerdo de París;
- f) Un diálogo sobre las oportunidades, los retos y los obstáculos en relación con la mejora de la cooperación internacional en lo que respecta al papel del comercio;
- g) Un diálogo sobre la forma en que los resultados del balance mundial están orientando la preparación de las contribuciones determinadas a nivel nacional;
- h) El diálogo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la implementación de los resultados del balance mundial;
- i) Un diálogo sobre las montañas y el cambio climático;
- j) Un taller en el marco de la Hoja de Ruta de Bakú para la Adaptación;
- k) Un taller en el marco de la labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria;

³ <https://unfccc.int/event/sbsta-64>.

⁴ <https://unfccc.int/documents/656208>.

⁵ Pueden consultarse en <https://unfccc.int/sb64>.

⁶ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 213 y 218 a 221.

⁷ A su debido tiempo se publicará un resumen de las actividades aprobadas en https://unfccc.int/event/sbsta-64#mandated_events.

l) Actividades en el marco del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta:

- i) La 14ª reunión del CKR;
- ii) Una sesión técnica para examinar los estudios de casos incluidos en el informe anual del CKR para 2025;
- iii) Una sesión técnica para determinar la información que se proporcionará para el componente del segundo balance mundial relativo a la evaluación técnica;
- iv) Una sesión técnica para crear conciencia y difundir información sobre el análisis y la evaluación de las repercusiones de las medidas adoptadas para combatir el cambio climático, incluidas las transfronterizas, y la presentación de información al respecto, recordando el artículo 3, párrafo 5, de la Convención.

9. En el sitio web de la Convención Marco se puede consultar información detallada sobre estas actividades aprobadas⁸.

3. Investigación y observación sistemática

10. *Antecedentes.* En el primer período de reunión de cada año, el OSACT centra su labor en el análisis de los avances científicos y las carencias y necesidades en materia de investigación⁹. La 18ª reunión del diálogo sobre investigación se celebrará coincidiendo con el 64º período de sesiones de los órganos subsidiarios, y los debates mantenidos en el diálogo podrán orientar el examen de este asunto.

11. *Medidas.* Se invitará al OSACT a que estudie este asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

Comunicaciones <https://submissions.unfccc.int> (en el campo de búsqueda, escriba "research")

Más información en <https://unfccc.int/topics/science/workstreams/RSO>

4. Asuntos relacionados con la adaptación

a) Objetivo mundial relativo a la adaptación*

12. *Antecedentes.* En su séptimo período de sesiones, la CP/RA concluyó el programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém sobre los indicadores para medir los progresos realizados hacia el logro de las metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la decisión 2/CMA.5 y aprobó los Indicadores de Belém para la Adaptación¹⁰.

13. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA decidió establecer la visión de Belém-Addis sobre la adaptación, que comprende un proceso de alineación de políticas de las Partes de dos años de duración, con arreglo a los resultados de la labor a que se refieren los párrafos 11 y 12 de la decisión 12/CMA.7, y a la labor técnica que se menciona en el párrafo 14 *infra*, con el objetivo de elaborar orientaciones para la puesta en práctica de los Indicadores de Belém para la Adaptación en el marco de la visión, y acordó que los órganos subsidiarios llevarían a cabo de manera conjunta los trabajos previstos en el marco de la visión¹¹.

14. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA pidió a los órganos subsidiarios que emprendieran una labor técnica dirigida a mejorar los metadatos y las metodologías de los Indicadores de Belém para la Adaptación, con el fin de que la CP/RA la examinase en su

⁸ <https://unfccc.int/node/655949>.

⁹ De conformidad con lo dispuesto en el documento FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 46.

¹⁰ Decisión 12/CMA.7, párrs. 5 y 6. Los Indicadores figuran en el anexo de esa decisión.

¹¹ Decisión 12/CMA.7, párrs. 21 y 22.

noveno período de sesiones, y que establecieran un grupo de trabajo técnico para contribuir a esa labor¹².

15. El Presidente de la CP/RA 7 señaló que la decisión [12/CMA.7](#) aprobada permitía continuar con los trabajos, y la CP/RA, en su séptimo período de sesiones, pidió a los órganos subsidiarios que, en su 64^o período de sesiones, llevaran a cabo esos trabajos basándose en la labor realizada en la CP/RA 7¹³.

16. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA decidió que la primera fase de la Hoja de Ruta de Bakú para la Adaptación, que abarcaría el período 2026-2028, se centraría en la ejecución inicial de las actividades previstas en la Hoja de Ruta, que consistirían en la celebración de dos talleres al año, organizados por las Presidencias de los órganos subsidiarios con el apoyo de la secretaría, y la preparación de un documento técnico por la secretaría, cuyo objetivo sería mejorar la capacidad de adaptación, fortalecer la cooperación y facilitar la planificación y aplicación de las medidas de adaptación en consonancia con las diferentes circunstancias nacionales y en el contexto del artículo 2, párrafo 1 a), del Acuerdo de París¹⁴.

17. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA también decidió que los órganos subsidiarios elaborarían y acordarían el mandato para el examen del Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial en 2026-2027, lo que abarcaría el examen de los Indicadores de Belém para la Adaptación¹⁵.

18. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a seguir examinando este asunto.

b) Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación*

19. *Antecedentes.* En su 26^o período de sesiones, la CP, que en su 27^o período de sesiones debía examinar los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación, invitó a la CP/RA a que, en su 4^o período de sesiones, participase en los aspectos del examen a que se hacía referencia en el Acuerdo de París¹⁶.

20. La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 27^o y 4^o, respectivamente, observaron que la consideración del examen no había podido concluirse en esos períodos de sesiones, por lo que proseguiría en el 58^o período de sesiones de los órganos subsidiarios¹⁷. En sus períodos de sesiones 58^o, 59^o, 60^o, 61^o y 62^o, los órganos subsidiarios proseguirían la consideración del examen¹⁸. En su 63^{er} período de sesiones, los órganos subsidiarios acordaron aplazar el examen de este asunto hasta su 64^o período de sesiones¹⁹.

21. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a seguir examinando este asunto con miras a recomendar sendos proyectos de decisión al respecto a la CP y a la CP/RA para que los examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 31^o y 8^o, respectivamente.

c) Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

22. *Antecedentes.* El PTN funciona, en el contexto de la Convención Marco, como centro de conocimientos encaminados a la acción en materia de adaptación y resiliencia mediante la transmisión de conocimientos y saber hacer con el fin de expandir la labor de adaptación y fortalecer la resiliencia ante los efectos presentes y futuros del cambio climático en todos los sistemas y comunidades. Impulsa la colaboración adaptada a los contextos comunitarios, nacionales y regionales a través de una red de cerca de 500 organizaciones asociadas que

¹² Decisión [12/CMA.7](#), párr. 23.

¹³ [FCCC/PA/CMA/2025/19](#), párr. 74.

¹⁴ Decisión [12/CMA.7](#), párr. 29.

¹⁵ Decisión [12/CMA.7](#), párrs. 32 y 33.

¹⁶ Decisión [2/CP.26](#), párrs. 7 y 8.

¹⁷ Decisiones [8/CP.27](#), párr. 3, y [10/CMA.4](#), párr. 4.

¹⁸ [FCCC/SBI/2023/10](#), párr. 67, y [FCCC/SBSTA/2023/4](#), párr. 30; [FCCC/SBI/2023/21](#), párr. 61, y [FCCC/SBSTA/2023/8](#), párr. 16; [FCCC/SBI/2024/13](#), párr. 104, y [FCCC/SBSTA/2024/7](#), párr. 66; [FCCC/SBI/2024/25](#), párr. 82, y [FCCC/SBSTA/2024/10](#), párr. 44; y [FCCC/SBI/2025/11](#), párr. 105, y [FCCC/SBSTA/2025/4](#), párr. 60, respectivamente.

¹⁹ [FCCC/SBSTA/2025/7](#), párr. 42, y [FCCC/SBI/2025/19](#), párr. 83.

recaba la participación de poseedores de conocimientos diversos en la cocreación, la selección y la transmisión de conocimientos y saber hacer fiables, oportunos, inteligibles y de vocación práctica, adaptados a las necesidades específicas y cambiantes de los países, especialmente los países en desarrollo, y de las comunidades.

23. En su 48º período de sesiones, el OSACT concluyó que examinaría las cuestiones relacionadas con el PTN en su primer período ordinario de sesiones de cada año y pidió a la secretaría que elaborara un informe anual sucinto en el que figurara un resumen de los avances realizados en la ejecución de las actividades del PTN para que el OSACT lo examinara en esos períodos de sesiones²⁰.

24. En su 62º período de sesiones, el OSACT acogió con satisfacción los avances logrados entre mayo de 2024 y marzo de 2025 y tomó nota de la labor llevada a cabo para ejecutar las actividades del PTN²¹.

25. En su 62º período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que ejecutara las actividades del PTN de forma equilibrada desde el punto de vista regional y considerara la posibilidad de incluir en este contexto las esferas temáticas prioritarias encomendadas²², y que tuviera en cuenta los sistemas de alerta temprana, según procediera, e invitó a las Partes, las organizaciones asociadas al PTN y otras organizaciones pertinentes a que prestaran apoyo financiero y en especie, según procediera, para la ejecución de las actividades del PTN²³.

26. *Medidas.* Se invitará al OSACT a que examine los progresos realizados en la ejecución de las actividades del PTN, basándose para ello en el informe anual sobre los progresos realizados correspondiente a 2026 preparado para este período de sesiones, y a que imparta las orientaciones adicionales que procedan.

FCCC/SBSTA/2026/2

Progresos realizados en la ejecución de las actividades del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático. Informe de la secretaría

Más información en

<http://unfccc.int/nwp> y
<https://www.unfccc.int/nwp/workstreams>

5. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación*

27. *Antecedentes.* En su tercer período de sesiones, la CP/RA estableció un programa de trabajo para aumentar de forma urgente la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación en esta década crucial²⁴.

28. En su 5º período de sesiones, la CP/RA pidió a los órganos subsidiarios que, en cada uno de sus períodos de sesiones, empezando en el 60º período de sesiones y acabando en el 65º, examinaran los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación²⁵.

29. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA recordó el párrafo 5 de la decisión 4/CMA.4, en el que se había decidido que el programa de trabajo se seguiría ejecutando hasta el octavo período de sesiones de la CP/RA, con miras a que en ese período de sesiones se adoptase una decisión sobre la continuación del programa de trabajo, e invitó a las Partes, a los observadores y a otros interesados a que presentasen, a más tardar el 15 de abril de 2026, sus opiniones sobre las oportunidades, las mejores prácticas, las soluciones viables, las dificultades y los obstáculos relacionados con la continuación, el funcionamiento

²⁰ FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 27.

²¹ FCCC/SBSTA/2025/4, párrs. 62 y 64.

²² Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2022/6, párrs. 17 y 18, FCCC/SBSTA/2019/2, párr. 18, y FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 21.

²³ FCCC/SBSTA/2025/4, párrs. 73 y 74.

²⁴ Decisión 1/CMA.3, párr. 27.

²⁵ Decisión 4/CMA.5, párr. 13.

y la eficacia del programa de trabajo, con miras a que se celebre un intercambio de opiniones en el 64º período de sesiones de los órganos subsidiarios²⁶.

30. El Presidente de la CP/RA 7 señaló que la decisión 13/CMA.7 aprobada permitía continuar con los trabajos, y la CP/RA, en su 7º período de sesiones, pidió a los órganos subsidiarios que, en su 64º período de sesiones, llevaran a cabo esos trabajos basándose en la labor realizada en la CP/RA 7²⁷.

31. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a examinar los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo y su continuación.

| | |
|---------------------------|---|
| <i>Comunicaciones</i> | https://submissions.unfccc.int (en el campo de búsqueda, escriba "mitigation ambition") |
| <i>Más información en</i> | https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/mitigation-work-programme |

6. Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa*

32. *Antecedentes.* En su cuarto período de sesiones, la CP/RA estableció un programa de trabajo sobre la transición justa que examinaría las trayectorias para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París enunciados en su artículo 2, párrafo 1, en el contexto del artículo 2, párrafo 2²⁸.

33. En su quinto período de sesiones, la CP/RA decidió que el programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa se ejecutaría bajo la orientación de los órganos subsidiarios por conducto de un grupo de contacto conjunto que se reuniría en cada uno de sus períodos de sesiones con miras a que los órganos subsidiarios recomendasen un proyecto de decisión a la CP/RA para que esta lo examinase y aprobase en cada uno de sus períodos de sesiones²⁹.

34. En su 7º período de sesiones, la CP/RA decidió establecer un mecanismo de transición justa y pidió a los órganos subsidiarios que, en su 64º período de sesiones, recomendasen un proyecto de decisión sobre el proceso de puesta en marcha del mecanismo a fin de que la CP/RA lo examinase en su 8º período de sesiones. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA invitó a las Partes y a los interesados que no son Partes a presentar sus opiniones sobre ese proceso³⁰.

35. En su 7º período de sesiones, la CP/RA recordó el párrafo 3 de la decisión 3/CMA.5, en el que se había convenido en examinar la eficacia y la eficiencia del programa de trabajo y debatir sobre su continuación en el 8º período de sesiones de la CP/RA, y pidió a los órganos subsidiarios que, en su 64º período de sesiones, elaborasen el mandato relativo al examen y estudiaran, entre otras cosas, formas de mejorar las modalidades existentes para la elaboración del mandato, sin perjuicio del resultado del examen sobre la continuación del programa de trabajo³¹.

36. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a seguir examinando las cuestiones a que se hace referencia en los párrafos 33 a 35 *supra* con miras a recomendar proyectos de decisión al respecto para que la CP/RA los examine y apruebe en su octavo período de sesiones.

| | |
|-----------------------|--|
| <i>Comunicaciones</i> | https://submissions.unfccc.int (en el campo de búsqueda, escriba "just transition") |
|-----------------------|--|

²⁶ Decisión 13/CMA.7, párrs. 15 y 16.

²⁷ FCCC/PA/CMA/2025/19, párr. 62.

²⁸ Decisión 1/CMA.4, párr. 52.

²⁹ Decisión 3/CMA.5, párr. 4.

³⁰ Decisión 2/CMA.7, párrs. 25 y 26.

³¹ Decisión 2/CMA.7, párrs. 27 y 28.

Más información en <https://unfccc.int/topics/just-transition/united-arab-emirates-just-transition-work-programme>

7. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París*

37. *Antecedentes.* La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 29º, 19º y 6º, respectivamente, aprobaron el plan de trabajo para 2026-2030³².

38. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 30º, 20º y 7º, respectivamente, pidieron al foro y a su CKR que ejecutasen el plan de trabajo para 2026-2030 y que, en consonancia con sus funciones, formularan recomendaciones a los órganos rectores³³.

39. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 30º, 20º y 7º, respectivamente, decidieron que el foro llevaría a cabo las actividades a que se hace referencia en el párrafo 10 de las decisiones 6/CP.30, 2/CMP.20 y 14/CMA.7 en el 64º período de sesiones de los órganos subsidiarios³⁴.

40. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a convocar el foro con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre los asuntos relacionados con el foro para que la CP, la CP/RP y la CP/RA lo examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 31º, 21º y 8º, respectivamente.

Más información en <https://unfccc.int/topics/response-measures> y <https://unfccc.int/KCI>

8. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria*

41. *Antecedentes.* En su 27º período de sesiones, la CP decidió que se estableciera la labor conjunta de Sharm el-Sheikh³⁵.

42. En su 60º período de sesiones, los órganos subsidiarios pidieron a la secretaría que preparara el informe de síntesis anual a que se hace referencia en el párrafo 15 a) de la decisión 3/CP.27 para que estuviera disponible para su examen en el primer período ordinario de sesiones de cada año de los órganos subsidiarios³⁶.

43. En su 62º período de sesiones, los órganos subsidiarios pidieron a la secretaría que, en el 64º período de sesiones de los órganos subsidiarios, presentara información actualizada sobre el uso y el tráfico del portal en línea de Sharm el-Sheikh, desarrollado por la secretaría³⁷.

44. En su 63º período de sesiones, los órganos subsidiarios acordaron seguir examinando este asunto en su 64º período de sesiones, teniendo en cuenta el proyecto de texto³⁸ preparado para esos temas del programa en el 63º período de sesiones de los órganos subsidiarios³⁹.

³² Párrafo 5 de las decisiones 16/CP.29, 3/CMP.19 y 22/CMA.6. El plan de trabajo figura en el anexo de las decisiones.

³³ Párrafo 9 de las decisiones 6/CP.30, 2/CMP.20 y 14/CMA.7.

³⁴ Párrafo 10 de las decisiones 6/CP.30, 2/CMP.20 y 14/CMA.7.

³⁵ Decisión 3/CP.27, párr. 14.

³⁶ FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 111, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 58.

³⁷ FCCC/SBSTA/2025/4, párrs. 112 y 113, y FCCC/SBI/2025/11, párrs. 74 y 75.

³⁸ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/653873>.

³⁹ FCCC/SBSTA/2025/7, párr. 66, y FCCC/SBI/2025/19, párr. 76.

45. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a seguir examinando este asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

[FCCC/SB/2026/1](#)

Labor llevada a cabo por los órganos constituidos y las entidades financieras y de otro tipo en el marco de la Convención, así como por las organizaciones internacionales pertinentes, en la esfera de las actividades relacionadas con la labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria. Informe de síntesis anual de la secretaría

Más información en

<https://unfccc.int/topics/land-use/workstreams/agriculture/sharm-el-sheikh-online-portal> y <https://unfccc.int/topics/land-use/workstreams/agriculture>

9. Cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima*

46. *Antecedentes.* El Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima preparan un informe anual conjunto sobre sus respectivas actividades y el desempeño de sus respectivas funciones, que presentan a la CP⁴⁰ y a la CP/RA⁴¹. En su 63^{er} período de sesiones, los órganos subsidiarios no pudieron concluir el examen de este asunto⁴².

47. La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 30^o y 7^o, respectivamente, pidieron a los órganos subsidiarios que, en su 64^o período de sesiones, siguieran examinando este asunto sobre la base del último proyecto de texto⁴³ preparado en el 63^{er} período de sesiones de los órganos subsidiarios⁴⁴.

48. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a seguir examinando el informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2025 y a recomendar sendos proyectos de decisión al respecto a la CP y la CP/RA para que los examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 31^o y 8^o, respectivamente.

[FCCC/SB/2025/6](#)

Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2025

Más información en

<https://unfccc.int/ttclear> y <http://www.ctc-n.org>

10. Asuntos relacionados con el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París

a) Reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado

49. *Antecedentes.* El Presidente del OSACT convoca el Comité de Glasgow, que se reúne coincidiendo con los dos períodos de reunión anuales del OSACT⁴⁵. Su novena reunión se celebrará coincidiendo con este período de sesiones.

⁴⁰ De conformidad con la decisión 17/CP.20, párr. 4.

⁴¹ De conformidad con la decisión 15/CMA.1, párr. 4.

⁴² FCCC/SBSTA/2025/7, párr. 68, y FCCC/SBI/2025/19, párr. 98.

⁴³ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/653589>.

⁴⁴ FCCC/CP/2025/12, párr. 127, y FCCC/PA/CMA/2025/19, párr. 119.

⁴⁵ De conformidad con la decisión 4/CMA.3, anexo, párr. 5.

50. En su 63^{er} período de sesiones, el OSACT convocó la octava reunión del Comité de Glasgow y acogió con satisfacción los avances en la ejecución y los resultados del programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3, la amplia participación de las Partes y de los órganos, representantes de arreglos institucionales y procesos pertinentes en el marco de la Convención y del Acuerdo de París y de los observadores, en particular mediante presentaciones, sesiones de “world café” y mesas redondas, que tuvieron lugar en los talleres celebrados coincidiendo con las reuniones séptima y octava del Comité de Glasgow⁴⁶, y el uso constructivo de los grupos secundarios en esas reuniones⁴⁷.

51. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA invitó a las Partes a que estudiaran posibles procesos nacionales para la definición y selección de los ENM en el marco de las esferas de interés de las actividades del programa de trabajo⁴⁸, según correspondiera, e invitó a las Partes y a sus puntos focales nacionales para el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París, según procediera, a que compartieran sus experiencias, mejores prácticas, enseñanzas extraídas y estudios de casos relativos a los ENM con el fin de mejorar su aplicación, entre otras cosas haciendo uso del foro de debate en línea de la Plataforma de los ENM y de los talleres y los grupos secundarios que se organizaran coincidiendo con las reuniones del Comité de Glasgow. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA invitó también a las Partes a que consignaran sus ENM en la Plataforma de los ENM con el fin de facilitar el intercambio de información y la participación de los interesados, y a que utilizaran el foro de debate para colaborar en posibles ENM⁴⁹.

52. *Medidas.* Se invitará al OSACT a convocar la novena reunión del Comité de Glasgow con miras a seguir ejecutando las actividades del programa de trabajo y a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

FCCC/SBSTA/2026/1

Taller organizado durante el período de sesiones sobre el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París. Informe de la secretaria

Más información en

<https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/article-6/article-68> y <https://unfccc.int/nma-platform>

b) Examen del programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3

53. En su 3^{er} período de sesiones, la CP/RA pidió al OSACT que, en sus períodos de sesiones 64^o y 65^o, examinara el programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado, incluidas sus actividades, con miras a mejorar la eficacia del programa de trabajo, teniendo en cuenta las aportaciones pertinentes, entre ellas los resultados del balance mundial, y que formulara recomendaciones al respecto para que la CP/RA las examinara y aprobara en su 8^o período de sesiones⁵⁰.

54. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA puso de relieve que el examen del programa de trabajo, incluidas sus actividades, debería aportar un claro valor añadido, y centrarse a tal efecto en la mejora de la eficacia del programa de trabajo, particularmente mediante el uso creciente de la Plataforma de los ENM como centro para la consignación, el intercambio y la definición de información sobre ENM⁵¹.

⁴⁶ Organizados de conformidad con las decisiones 8/CMA.4, párr. 10 a), y 7/CMA.6, párrs. 17 y 18.

⁴⁷ FCCC/SBSTA/2025/7, párr. 74.

⁴⁸ Véase la decisión 4/CMA.3, párr. 3.

⁴⁹ Decisión 21/CMA.7, párrs. 3, 5 y 6.

⁵⁰ Decisión 4/CMA.3, párr. 10.

⁵¹ Decisión 21/CMA.7, párr. 18.

55. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA pidió a la secretaría que elaborara un informe de síntesis de las principales conclusiones de los informes anuales acerca de los progresos del Comité de Glasgow, centrándose en los elementos indicados en el párrafo 9 del anexo a la decisión 4/CMA.3; recabara las experiencias de los puntos focales nacionales para el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París, así como las opiniones de los interesados sobre sus experiencias con los ENM y la Plataforma de los ENM y sobre el apoyo prestado y necesario para aplicar los ENM; y preparara una cartografía en comparación con los otros arreglos institucionales y procesos correspondientes en el marco de la Convención y el Acuerdo de París para facilitar información sobre las posibles sinergias y contribuir a evitar la duplicación de esfuerzos⁵².

56. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA también pidió al OSACT que procediera al examen del programa de trabajo teniendo en cuenta los informes anuales acerca de los progresos del Comité de Glasgow; las estadísticas sobre el uso de la Plataforma de los ENM, entre otras cosas en relación con los visitantes únicos y la actividad de los usuarios en el foro de debate en línea; las experiencias de los puntos focales nacionales para el artículo 6, párrafo 8, con la Plataforma de los ENM y sus opiniones al respecto; y las opiniones de los interesados sobre las formas de aumentar la eficacia de las actividades del programa de trabajo⁵³.

57. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA pidió además a la secretaría que, en el 64º período de sesiones del OSACT, realizara una presentación para ofrecer una visión general de los resultados de las medidas que hubiera adoptado en respuesta a lo solicitado en el párrafo 55 *supra*⁵⁴.

58. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA pidió al OSACT que, en su 64º período de sesiones, en el contexto del programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado, estudiara la manera de integrar funciones adicionales en la Plataforma de los ENM que permitieran a las Partes registrar los proyectos que identificarán en el marco del programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación por conducto de sus puntos focales nacionales para el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París, y que permitiera la interconexión entre la Plataforma de los ENM y otras plataformas, como las plataformas nacionales de las Partes cuando estas así lo solicitasen, con miras a que el OSACT recomendara un proyecto de decisión al respecto en su 64º período de sesiones para que la CP/RA lo examinase y aprobase en su octavo período de sesiones⁵⁵.

59. En su séptimo período de sesiones, la CP/RA pidió también a la secretaría que preparase un documento técnico en el que se estudiaran opciones para la puesta en funcionamiento de las características y funcionalidades adicionales de la Plataforma de los ENM, a fin de que el OSACT lo examinase en su 64º período de sesiones, en el contexto del programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado⁵⁶.

60. *Medidas.* Se invitará al OSACT a iniciar el examen del programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado, con vistas a recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examine y apruebe en su octavo período de sesiones.

⁵² Decisión 21/CMA.7, párr. 19.

⁵³ Decisión 21/CMA.7, párr. 20.

⁵⁴ Decisión 21/CMA.7, párr. 21.

⁵⁵ Decisión 13/CMA.7, párr. 11.

⁵⁶ Decisión 13/CMA.7, párr. 12.

| | |
|-----------------------------------|---|
| FCCC/SBSTA/2026/3 | <i>Aportaciones al examen del programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3. Informe de la secretaría</i> |
| FCCC/TP/2026/1 | <i>Options for the operationalization of additional features and functionalities of the NMA Platform. Technical paper by the secretariat</i> |
| Más información en | https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/article-6/article-68 , https://unfccc.int/nma-platform y https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation |

11. Cuestiones metodológicas

a) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero

61. *Antecedentes.* En su 62º período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que siguiera desarrollando la interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero utilizando la infraestructura del centro de datos sobre el clima, incorporando datos e información comunicados por las Partes en el marco de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, con etiquetas de entrada de datos separadas; y que desarrollara y publicara los módulos esbozados en la presentación realizada durante el 62º período de sesiones del OSACT. El OSACT decidió estudiar la incorporación de módulos adicionales en su 64º período de sesiones⁵⁷.

62. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

Más información en <https://di.unfccc.int> y <https://unfccc.int/documents/648486>

b) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional

63. *Antecedentes.* En su 63º período de sesiones, el OSACT siguió examinando este asunto y acordó que seguiría examinándolo en el OSACT 64⁵⁸.

64. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

Más información en <https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/emissions-from-international-transport-bunker-fuels>

12. Cooperación con otras organizaciones internacionales

65. *Antecedentes.* En su 30º período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que, antes de los períodos de sesiones en que estuviera previsto examinar ese tema del programa, preparara un documento de información en que se resumieran las actividades de cooperación pertinentes para que las Partes pudieran formular las observaciones que estimaran oportunas⁵⁹.

66. En su 63º período de sesiones, el OSACT siguió examinando este asunto y lo remitió a la CP para que lo siguiera examinando en su 30º período de sesiones⁶⁰. En su 30º período de sesiones, la CP invitó a las Partes y a los observadores a que presentaran sus opiniones

⁵⁷ FCCC/SBSTA/2025/4, párrs. 127, 128 y 130.

⁵⁸ FCCC/SBSTA/2025/7, párrs. 79 y 80.

⁵⁹ FCCC/SBSTA/2009/3, párr. 128.

⁶⁰ FCCC/SBSTA/2025/7, párrs. 84 y 86.

sobre el aumento de la inclusividad en la cooperación con otras organizaciones internacionales, así como sobre la cooperación con las secretarías de las otras Convenciones de Río, y acordó que el OSACT seguiría examinando este asunto, teniendo en cuenta dichas comunicaciones, en su 64º período de sesiones⁶¹.

67. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar el informe resumido elaborado para este período de sesiones y a seguir estudiando este asunto teniendo en cuenta las comunicaciones a las que se hace referencia en el párrafo 66 *supra*.

| | |
|------------------------------|---|
| <i>FCCC/SBSTA/2026/INF.1</i> | <i>Sumar of cooperative activities with United Nations entities and other international organizations that contribute to the work under the Convention. Note by the secretariat</i> |
| <i>Comunicaciones</i> | https://submissions.unfccc.int (en el campo de búsqueda, escriba “cooperation with other international organizations”) |
| <i>Más información en</i> | https://unfccc.int/topics/action-on-climate-and-sdgs/cooperative-activities-with-united-nations-entities-and-other-intergovernmental-organizations |

13. Otros asuntos

68. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

14. Clausura e informe del período de sesiones

69. El 18 de junio de 2026, una vez se haya presentado el proyecto de informe del período de sesiones al OSACT para su examen y aprobación, el Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

⁶¹ FCCC/CP/2025/12, párr. 73.

Abreviaciones

| | |
|-------------------|---|
| CKR | Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta |
| Comité de Glasgow | Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado |
| CP | Conferencia de las Partes |
| CP/RA | Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París |
| CP/RP | Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto |
| ENM | enfoque no relacionado con el mercado |
| OSACT | Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico |
| OSE | Órgano Subsidiario de Ejecución |
| PTN | Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático |
